

PROPUESTA DE APROBACION DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO URBANISTICO PARA LA REHABILITACION DE PUERTO DE LA CRUZ PARA EL AÑO 2019

I. CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 90,1 determina que:

“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”

El contenido del anterior precepto es reproducido en el art. 126.1 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril).

En aplicación de dichos preceptos y al objeto de someter a la Junta Rectora la aprobación anual de la plantilla, comprensiva de todos los puestos de trabajo propios del personal de la Entidad, que a su vez se reflejan en el presupuesto del ejercicio, exponemos lo siguiente:

II. PLANTILLA VIGENTE

La plantilla vigente del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz comprende las plazas correspondientes a los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que fue aprobada para el año 2018 (con ocasión de la Aprobación del Presupuesto) y no ha variado desde entonces, por lo que sigue siendo la siguiente:

1.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO
1	Gerente
1	Adjunto a Dirección (licenciado en derecho)

2.- PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO
1	Secretario
1	Interventor
1	Jefe de Unidad Técnica (Ingeniero técnico industrial)
1	Responsable de gestión presupuestaria y contable
1	Secretaria de dirección

III.- SITUACION ACTUAL DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA PLANTILLA:

1. LABORALES

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
Gerente	Contrato laboral
Adjunto Gerencia	Atribución temporal de Funciones (Organismo de procedencia CCAA)

2. FUNCIONARIOS

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
Secretario	Habilitado de Carácter Nacional del Cabildo Insular (en régimen de acumulación)
Interventor	Habilitado de Carácter Nacional del Cabildo Insular (en régimen de acumulación)
Jefe de Unidad Técnica	Atribución temporal de Funciones retribuido por el Cabildo Insular de Tenerife (Organismo de procedencia Cabildo Insular de Tenerife)
Responsable de gestión Presupuestaria y contable	Acumulada por personal funcionario del Consorcio de Tributos de Tenerife (Cabildo Insular).
Secretaria de dirección	Comisión de servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias

IV. VACANTES EXISTENTES

No hay vacantes.

V. MODIFICACION DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2019

De conformidad con las actuales necesidades de los servicios para seguir prestando las funciones encomendadas con la necesaria eficiencia, no se hace necesario modificar la plantilla vigente de personal propio, que se relaciona en la propuesta del apartado VI siguiente, no generando así un aumento de la misma.

Sin embargo, debe indicarse que al estar prevista la existencia de una mayor actividad a desarrollar por el Consorcio, se ha solicitado la incorporación de forma temporal y en el régimen que resulte procedente, de 2 empleados pertenecientes cada uno de ellos a administraciones consorciadas (Cabildo Insular de Tenerife y Gobierno de Canarias), en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de sus Estatutos (Texto refundido de los Estatutos, publicado en el BOC nº 157, de 13 de agosto de 2015).

VI. PROPUESTA A LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO.

En consecuencia, de lo anterior, se considera procedente someter a la Junta Rectora del Consorcio la siguiente propuesta, en cumplimiento del artículo 9.1, k de sus Estatutos vigentes:

- Aprobar la siguiente plantilla de personal del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz para el ejercicio 2019, que será la siguiente:

1.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURÍDICO
1	Gerente	Laboral o funcionario/a (Alta Dirección)
1	Adjunto Gerencia	Laboral (atribución temporal de funciones)

2.-PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO
1	Secretario/a	Funcionario habilitado de carácter nacional (en régimen de acumulación)
1	Interventor/a	Funcionario habilitado de carácter nacional (en régimen de acumulación)
1	Jefe de unidad técnica	Funcionario (atribución temporal de funciones) retribuido por el Cabildo Insular de Tenerife
1	Responsable gestión presupuestaria y Contable	Funcionario/a (acumulación)
1	Secretaria/o de dirección	Funcionario/a (comisión de servicios)

3.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA:

PROGRAMA	ECONOMICA	PUESTO	CREDITOS ANUALES	TOTAL APLICACIÓN
912	10000	GERENTE	60.628,92	60.628,92
920	12000	SECRETARIA DIRECCION	14.551,49	

920	12006	SECRETARIA DIRECCION	3.422,90	
920	12100	SECRETARIA DIRECCION	13.896,11	31.870,50
920	14300	RESPONSABLE GEST. P. y C.	9.330,09	
920	14300	SECRETARIO	20.416,47	
920	14300	INTERVENTOR	20.416,47	50.163,04
			142.662,46	142.662,46

La Plantilla en 2019, al igual que la Relación de puestos de trabajo, no sufre ninguna variación sustantiva respecto del ejercicio 2018, comparados ambos ejercicios en términos de homogeneidad. No obstante lo anterior, se han incorporado dos efectivos nuevos (en realidad iniciaron sus prestaciones ya en 2017), que son un licenciado en derecho, personal laboral, que esta adjunto a la gerencia y un técnico de grado medio (ingeniero técnico industrial), personal funcionario, si bien no se han recogido en la plantilla presupuestaria porque el Consorcio recibe su actividad prestacional en especie, toda vez que ambos están siendo retribuidos por las administraciones publicas de procedencia (Gobierno de Canarias y Cabildo de Tenerife respectivamente), sin que exista previsión en la actualidad de que dichas situaciones administrativas vayan a modificarse.

Como puede apreciarse, el criterio seguido tanto en la confección de la RPT como en la plantilla del Presupuesto responde a los principios de racionalidad, eficacia, eficiencia, austeridad y mínimo gasto, al haberse dotado los gastos de personal imprescindibles para asegurar el sostenimiento de las actividades desarrolladas por este Consorcio, sin perjuicio de lo expresado respecto a la previsión de adscripción temporal al Consorcio de personal de administraciones consorciadas sin formar parte de la plantilla presupuestaria del mismo.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentan los incrementos autorizados en el artículo 18 y siguientes de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 contemplando un incremento del 1,5€ respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017 más un 0.25€ adicional correspondiente a la consecución del incremento del Producto Interior Bruto superando el 3,1% en el conjunto nacional.

Sin perjuicio de lo anterior se ha tenido en cuenta la previsión con cargo al fondo de contingencia de lo dispuesto en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica II acuerdo-Gobierno-Sindicato para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, con un incremento previsto del 2,25%, sin perjuicio de los incrementos variables dependientes de los objetivos en función del Producto Interior Bruto (PIB nacional) en los términos que se apruebe.

En consecuencia, la eventual prórroga en 2019 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al ejercicio 2018 no implicaría que las retribuciones de los empleados públicos se volvieran a incrementar un respecto de los de 2018, sino que en todo caso **quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2018»** hasta que una nueva norma disponga el incremento autorizado para el ejercicio 2019.

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto posibles incrementos en las retribuciones para el ejercicio 2019 que dispusiera la futura LPGE-2018, las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal, si bien si no se produjera dicho incremento retributivo dicho importe debería declararse como no disponible.]

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 2.585,97 euros. Este importe recoge en el Presupuesto el previsible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2019 en los términos que se ha comentado anteriormente, pudiendo utilizarse dicho fondo constituido en el capítulo V en el estado de gastos, correspondiente al fondo de contingencia como instrumento de financiación de futuras modificaciones presupuestarias en el capítulo I de gastos de personal.

GG3	50000	Fondo de contingencia	2.585,97
	TOTAL	CAPITULO 5	2.585,97

Puerto de la Cruz, a 23 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE

Carlos Alonso Rodríguez